

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

**CONTRATO N° 152/2024**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/24 PARA LOS “SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL COMANDO LOGISTICO Y LAS DDSSCC - PLURIANUAL” ID N° 454888.-**

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax N° 750-369, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 201/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, en la cual se autoriza a firmar Contratos al **CNEL DCEM CARLOS MARIA COLMAN ROJAS**, con Cedula de Identidad N° 1.876.033, por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA TAJY S.A. RUC N° 80028529-8** domiciliada en la Avenida República Argentina Esq/ Albino Mernes de la Ciudad de Asunción Teléfono N° 0981-801.145 representado en este acto por el Sr. **MARIO HIGINIO GODOY SALINAS** con Cedula de Identidad N° 2.635.386 (Vice Presidente) y la Sra. **FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO** con Cedula de Identidad N° 1.163.650 (Gerente General), denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/24 PARA LOS “SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL COMANDO LOGISTICO Y LAS DDSSCC - PLURIANUAL” ID N° 454888**, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-----

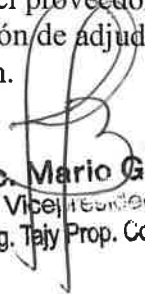
**1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

**1.1** El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/24 PARA LOS “SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL COMANDO LOGISTICO Y LAS DDSSCC - PLURIANUAL” ID N° 454888**, que se registrarán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-----

**2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

**2.1.** Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

  
**Lic. Mario Godoy**  
Vicepresidente  
Aseg. Taxy Prop. Coop. S.A.

  
**Lic. Liliana Cardozo**  
Gerente General  
Aseg. Taxy Prop. Coop. S.A.



**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870”**



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog	O.F.	Dep.	Monto Adjudicado
2024	1.1.61	DISERSANFA	80001179-1	264	30	0	1	99	77.516.648
2025	1.1.58	DISERGEMIL	80009550-2	264	10	0	1	99	5.148.164
<b>TOTAL EN GUARANIES</b>									<b>82.664.812</b>

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 454.888.

**4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/24 PARA LOS “SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL COMANDO LOGISTICO Y LAS DDSSCC - PLURIANUAL” ID N° 454888, convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 y adjudicada por Resolución N° 201/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024.-----

**5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-**

Lote 7 - DISERSANFA SEGURO DE EDIFICIOS							
Grupo 1 - SEGURO PARA EDIFICIOS PARA LA DISERSANFA Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 51135888 Máximo: 77516648), Abastecimiento Simultaneo: No				ASEGURADORA TAJY PRO COOP			
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	84131501-002	Seguro contra incendio	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	48.258.053	48.258.053	procedencia: Nacional
2	84131501-002	Seguro contra incendio	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	9.209.039	9.209.039	procedencia: Nacional

Lic. María Godoy  
Vicepresidenta  
Aseg. Taty Pro, Coop. S.A.



**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

3	84131501-002	Seguro contra incendio	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	132.449	132.449	procedencia: Nacional
4	84131501-002	Seguro contra incendio	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	362.521	362.521	procedencia: Nacional
5	84131501-002	Seguro contra incendio	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	72.868	72.868	procedencia: Nacional
6	84131501-002	Seguro contra incendio	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	18.819.119	18.819.119	procedencia: Nacional
7	84131501-002	Seguro contra incendio	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	662.599	662.599	procedencia: Nacional
<b>Total por Grupo:</b>						<b>77.516.648</b>	

<b>Lote 10 - DISERGEMIL SEGURO EQUIPO ELECTRONICO</b>							
<b>Grupo 1 - EQUIPOS ELECTRONICOS Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo:2574082 Máximo: 5148164), Abastecimiento Simultaneo: No</b>				<b>ASEGURADORA TAJY PRO COOP</b>			
<b>Ítem</b>	<b>Código Catálogo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Atributos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario (IVA Incluido)</b>	<b>Precio Total</b>	<b>Características</b>
1	84131512-002	Seguro de equipos electronicos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	2.216.667	2.216.667	procedencia: Nacional
2	84131512-002	Seguro de equipos electronicos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	984.833	984.833	procedencia: Nacional
3	84131512-002	Seguro de equipos electronicos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.946.664	1.946.664	procedencia: Nacional
<b>Total por Grupo:</b>						<b>5.148.164</b>	
<b>Total por lote:</b>						<b>5.148.164</b>	

**MONTO TOTAL ADJUDICADO 2024: Gs 77.516.648** (Guaníes setenta y siete millones quinientos diez y seis mil seiscientos cuarenta y ocho)-----

**Lic. Mario Godoy**  
Vicepresidente  
Aseg. Tadj Prop. Coop. S.A.

Lic. Lilitana Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Tadj Prop. Coop. S.A.





**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

**MONTO TOTAL ADJUDICADO 2025: Gs 5.148.164** (Guaranies cinco millones ciento cuarenta y ocho mil ciento sesenta y cuatro).-----


El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.


La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

LOTE 7 DISERSANFA EDIFICIOS				
N°	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FECHA TOPE DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA
1	Seguro contra incendio	EDIFICACIONES	34.251.285.089	31 de DICIEMBRE de 2024
2	Seguro contra incendio	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	6.900.736.813	
3	Seguro contra incendio	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	49.117.823	
4	Seguro contra incendio	EQUIPOS DE COMPUTACION	179.189.906	
5	Seguro contra incendio	MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	12.868.128	
6	Seguro contra incendio	EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO	13.792.651.194	
7	Seguro contra incendio	HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS	322.931.001	

LOTE 10 SEGURO EQUIPO ELECTRONICO DE LA DISERGMIL				
N°	BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FECHA TOPE DE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA
1	Seguro de equipos electronicos	EQUIPO DE GPS GEODESICO, MARCA TRIMBLE, SERIE RS8, CARACTERISTICAS: CHIP MAXWELL 6 GNSS TOPOGRAFICOS PERSONALIZADOS DE 440 CANALES. L1C, L1C, LIC L2C, L2E, L5, HASTA LA SUMA MAXIMA DE : ( GUARANIES , CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL.)DEDUCIBLE CADA SINIESTRO 10,00 % SOBRE SINIESTRO	175.000.000	31 de DICIEMBRE de 2024
2	Seguro de equipos electronicos	ESTACION TOTAL, MARCA TRIMBLE, SERIE M32, CARACTERISTICAS: MEDICION DE DISTANCIAS CON PRISMA Y SIN PRISMA, MEDICION DE ANGULOS HORIZONTALES Y VERTICALES , HASTA LA SUMA MAXIMA DE SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL	77.750.000	

  
**Lic. Mario Godoy**  
Vicepresidente  
Aseg. Taly Prop. Coop. S.A.

  
**Lic. Mariana Cardozo**  
Gerente General  
Aseg. Taly Prop. Coop. S.A.



**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

3	Seguro de equipos electronicos	<p>COMPUTADORA AVANZADA TIPO 1 - ADAPTADO - SEGUN RESOLUCION MITIC/2019.- 3.1 DATOS GENERALES 1.1.1 Marca/ Modelo- Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catalogo on-line del fabricante. 3.2 ORIGEN/ Procedencia/ Indicar exactamente, de manera a comprobar en el catalogo on-line del fabricante. 3.3 PROCESADOR de 8 (ocho) núcleos físicos. La velocidad puede ser alcanzar con frecuencia turbo. 4.8 Ghz o superior. Memoria cache 16 Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad de Bus Frontal 1600 Mhz, como mínimo o Arquitectura DMI3 8GT/s en adelante. 3.4 CARACTERISTICAS DE LA PLACA MADRE Cuatro bancos de memoria RAM mínimo. Seis puertos USB 3.2. mínimo Dos puertos USB 2.0. mínimo. Una ranura PCI-EX(16x) Una ranura PCI-EX libre luego de expansiones.(en caso de necesitar utilizar las ranuras de expansiones PCI-EX) Debe contar con controlador SATA con soporte RAID. Un puerto de red RJ45-Integrada. 3.5 MEMORIA RAM. Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2666MHz o mayor). Debe quedar al menos 2 (dos) bancos de memoria vacíos para futuras expansiones, 8 GB como mínimo . Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre. 128 GB mínimo. 3.6. GRABADOR DE DVD : Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo) Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo) 3.7 DISCO DURO. SATA 2TB de 7200 rpm como mínimo capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID. Y un maximo de 3TB de 5400 rpm.</p>	20290000 C/U CANTIDAD 8 (OCHO)
---	--------------------------------	---	--------------------------------------

**Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:**

**LOTE N° 7 EDIFICIOS DISERSANFA**

Cobertura de incendio de edificio, contenido: Daños por incendio, rayos, explosión; incendio y/o daños por huracán, vendaval, ciclón y/o tornado; Daños por impacto de vehículos terrestres; Daños por caída de aeronaves y/o sus partes; Incendio y daños materiales por tumulto popular y/o huelga; Daños materiales causados por granizo (quedando expresamente excluidos las pérdidas o daños sufridos en techos y/o cubiertas de fibrocemento, aluminio, plástico, acrílico, fibra de vidrio, policarbonato u otro materiales traslucidos de similares características que ofrezcan poca resistencia a las piedras de granizo). VIGENCIA DE LA POLIZA DE SEGURIDAD 12 (DOCE) MESES, APARTIR DE LA EMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO INSTITUCIONAL

**LOTE N° 10 DISERGEMIL EQUIPOS ELECTRONICOS**

1. equipo de gps geodésico, marca trimble, serie rs8, características: chip maxwell 6 gnss topográficos personalizados de 440 canales. 11c, 11c, lic 12c, 12e, 15, hasta la suma máxima de:

**Lic. Mario Gedeoy**  
Vicepresidente  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

**Lic. Liliána Cardozo**  
Gerente General  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

(guaraníes, ciento sesenta y cinco millones setecientos cincuenta mil.) deducible cada siniestro 10,00 % sobre siniestro.

2. estación total, marca trimble, serie m32, características: medición de distancias con prisma y sin prisma, medición de ángulos horizontales y verticales , hasta la suma máxima de sesenta y siete millones setecientos cincuenta mil vigencia de 12 meses


**Alcance de la cobertura de seguro: La cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo quedando por tanto sin efecto las condiciones generales, específicas y particulares de las pólizas contratadas que se contrapongan o difieran a los términos y condiciones establecidos en dicho documento concursal.**

**Denuncia del siniestro por parte de la convocante: El administrador del contrato comunicará a la aseguradora, con copia a las autoridades pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo. El asegurador no podrá alegar el retardo o la omisión, si interviene en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del daño. El administrador del contrato suministrará al asegurador, a su pedido, la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación a su cargo, y a permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.**

**Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: “la cobertura de la póliza se regirá conforme al pliego de bases y condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el PBC”. La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.**

**La aseguradora que haya ganado el procedimiento de contratación, dentro del plazo de 30 días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes. Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (De una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).**

**5.1. Los rubros para la presente LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 14/24 PARA LOS “SERVICIOS DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS DEL COMANDO LOGISTICO Y LAS DDSSCC - PLURIANUAL” ID N° 454888, se encuentran expresamente previstos en el rubro: 200; Objeto de Gasto: 264 (Primas y gastos de seguro) Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30**

  
Lic. Mario Godoy  
Vicepresidente  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

  
Lic. Liliana Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.



**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

**(Recursos Institucionales)** y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2025.-

**5.2.** Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.-----

**5.3** Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = P_0 \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

P<sub>0</sub>: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.


C<sub>0</sub>: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DDSSCC**) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.-----

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. -----

**6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

  
**Lic. Mario Godoy**  
Vicepresidente  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO Nº 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

**7. CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

**7.1. PLAZO Y LUGAR.**

7.1.1. La Orden de Servicio será emitida por las DDSSCC de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 5 días hábiles contados desde el momento de la recepción de la orden de servicios.

7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. -----

7.1.3. La recepción de los servicios será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 17:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.-----

7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DDSSCC), será la encargada de solicitar el producto objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de servicio correspondiente.-

7.1.6 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.-----

7.1.7. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar el bien dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.-----

7.1.8. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.-----

**7.2 CONDICIONES DE ENTREGA**

**7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

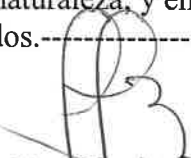
La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (DDSSCC), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.-----

Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero Nº 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 “COMLOG”. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. -----

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DDSSCC), será la encargada de solicitar los bienes objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.-----

**7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

1. **Acatamiento de las Leyes:** El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.-----

  
Lic. Mario Godoy  
Vicepresidente  
Aseg. Taly Prop. Coop. S.A.

  
Lic. Liliana Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Taly Prop. Coop. S.A.





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al **CONTRATANTE**, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.-----

**2. Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la **CONTRATANTE**, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.-----

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.-----

**3. Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al **CONTRATANTE** o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.-----

Las acciones u omisiones del **CONTRATANTE** y cualquier estipulación del contrato, no eximen al **PROVEEDOR** de su completa responsabilidad por el suministro total del bien adjudicado.-----

Hasta la recepción final del bien estará integralmente a cargo y cuidado del **PROVEEDOR**, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.-----

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.-----

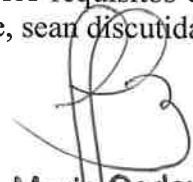
**4. Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el **CONTRATANTE** pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.-----

El **CONTRATANTE** no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.-----

### 7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (**DDSSCC**), actuando como representante autorizado del **CONTRATANTE**, ejercerá la fiscalización del bien proveído por el **PROVEEDOR**, conforme a la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- Inspeccionar que el bien proveído por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de la misma y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
- Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

  
Lic. Mario Godoy  
Vicepresidente  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

  
Lic. Lujana Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

- c) Inspeccionar el bien y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.
- d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.
- e) Inspección del bien a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los Bienes. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular N° 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.-----

**8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

ACTIVIDAD	CATEGORIA	UNIDAD RESPONSABLE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
1.1.55	PRINCIPAL	CF N° 5	TTE 1° INT ANTONIO CHIUZANO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

CENTRO FINANCIERO N° 5: 80048654-4

**Dirección:** Ruta 9 Tranchaco Km 13.5

**Correo electrónico:** [cf5comlog@outlook.com](mailto:cf5comlog@outlook.com)

**9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO**

9.1 Los Fondos para el pago del suministro se encuentran expresamente previstos en el rubro: 200; Objeto de Gasto: 264 (Prima y gastos de seguro), Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2024, **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucional)** y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2025.-

9.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DDSSCC), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.---

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2024, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro), y FF 30 (Recursos Institucional)** y sujeto a aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2025-----


Previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los bienes entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.-----

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.-----

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;

  
**Lic. Mario Godoy**  
Vicepresidente  
Aseg. Tadj Prop. Coop. S.A.

  
**Lic. Liliana Cardozo**  
Gerente General  
Aseg. Tadj Prop. Coop. S.A.



**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”**



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Las Facturas deberán ser presentadas en el local de la Giraduría que emitió la orden de compra (DDSSCC).-----

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

1. Las formas y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurativos en virtud del Contrato serán las siguientes:

**Documentos Genéricos:**

- a. Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: A PLAZO, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual por FF 10 y FF 30, y por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días y sujeto a aprobación del Ejercicio Fiscal año 2024.-

2. Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas.

3. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

  
**Lic. Mario Godoy**  
Vicepresidente  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

  
Lic. Liliana Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

4. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su Artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

**Observación:** El pago se realizará conforme a la orden de servicio y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.-----  
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.-----

Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, en carácter de Contribución sobre contratos suscriptos, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 «**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**» y su Decreto Reglamentario.-


La tasa de interés que se aplicará es del 0,50 por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.-----

**10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

ANTICIPO: NO APLICA.-

**10.1** El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del **10 % (diez por ciento)** del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2026 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-----

**10.2** El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del **10 % (diez por ciento)** del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de vigencia de esta garantía será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-----

  
Lic. Mario Godoy  
Vicepresidente  
Aseg. Taja Prop. Coop. S.A.

  
Lic. Liliana Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Taja Prop. Coop. S.A.





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

**10.3** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar **diez (10) días** después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-----

**10.4** A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Póliza de seguro. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-----

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR, a proveer la póliza con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

**10.5** La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.-----

**11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.**

**11.1.** Las Multas aplicables por falta de provisión del bien comprobada del PROVEEDOR y será del **0,50 %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 7021/22 N° De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”.-----

**12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

**12.1** Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.-----
- b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----
- c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.-----
- d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la 7021/22 o su reglamentación.-
- e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-----
- f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.-----

  
**Lic. Mario Godoy**  
Vicepresidente  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

  
**Lic. Lijiana Cardozo**  
Gerente General  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-----

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.-----

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.-----

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 12.1 de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-----

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.-----

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 7021/22-----

12.6. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.7. Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato: la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.


**13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**-----

**14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.-----

  
Lic. Mario Godoy  
Vicepresidente  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

  
Lic. Liliana Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

- b. Acuerdo mutuo.-----
- c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.-----
- d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.-----
- e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.-----

**15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**

15.1 El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-----

- a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.-----
- b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.-----
- c. Incendios y naufragios.-----

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.-----

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.-----


**16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.-----

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o al PROVEEDOR.-----

**17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES**

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.-----

  
Lic. Mario Godoy  
Vicepresidente  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

  
Lic. Liliana Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

17.2 Convenios Modificatorios.-

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y a los siguientes criterios:

1. Ampliación de tiempo de cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas.
2. Ampliación de bienes objeto de la cobertura: Cuando la contratante pretenda ampliar la cantidad de los bienes o de las personas que son objeto de la cobertura contratada, incorporando otros que no habían sido considerados a la hora del llamado, solo será posible si en el contrato cuya ampliación se pretende, ya se encuentren asegurados bienes o personas de características similares, debiendo en este caso, incorporarse como asegurado por el resto de la vigencia del contrato, y abonar la contratante por la cobertura, un valor proporcional al tiempo restante de vigencia. En este caso y a los efectos de la aplicación del límite del 20% previsto en la legislación, se considerará el valor total de la partida originalmente adjudicada, pudiéndose incorporar la cantidad de bienes que la Convocante requiera, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas. La presente ampliación solo será posible dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato original.
3. Las modificaciones previstas en la presente cláusula, solo serán permitidas, cuando el contrato se encuentre vigente
4. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
5. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

17.3 Subcontratación: No aplica

  
**Lic. Mario Godoy**  
Vicepresidente  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

  
**Lic. Liliana Cardozo**  
Gerente General  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

**18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: IDIOMA DEL CONTRATO**

18.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

**19 . CLÁUSULA DECIMA NOVENA. DERECHOS INTELECTUALES**

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a: a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país. Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

  
Lic. Mario Godoy  
Vicepresidente  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.

  
Lic. Liliana Cardozo  
Gerente General  
Aseg. Tajy Prop. Coop. S.A.





COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.


**20 CLÁUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

20.1 Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’ de la Ley N° 7021/22.

20.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los...5.....días del mes de *Diciembre* de 2024.-

  
**Lic. Mario Godoy**  
Vicepresidente  
Aseg. Tary Prop. Coop. S.A.

  
**Lic. Liliana Cardozo**  
Gerente General  
Aseg. Tary Prop. Coop. S.A.



**"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"**



**COMANDO LOGISTICO  
CENTRO FINANCIERO N° 5  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5**

**FRANCISCA LILIANA CARDOZO DE CANO  
GERENTE GENERAL  
C.I. 1.163.650  
PROVEEDOR**



**MARIO HIGINIO GODOY SALINAS  
VICEPRESIDENTE  
C.I. 2.635.386  
PROVEEDOR**



**CARLOS MARIA COLMAN  
Cnel DCEM- Director CF N° 5  
C.I. 1.876.033  
CONTRATANTE**